

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 382/2021**

**REFERENCIA:** INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032020-007

**PARTES:** INVERSIONES BATTLE NAVARRO

**AUTO:** CON FECHA 27 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO LO ACTUADO POSTERIORMENTE A LA FORMULACIÓN DE CARGOS Y SE DEJA INCÓLUMES LAS PRUEBAS RECAUDADAS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

---



**PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO**

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 15032020-007– Investigación Administrativa “INVERSIONES BATTLE  
NAVARRO”

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de noviembre de 2020 fue proferido auto que ordena iniciar averiguación preliminar en contra de la sociedad Inversiones Battle Navarro por presunta ocupación y/o construcción indebida sobre áreas con características técnicas de aguas marítimas, playa marítima o terreno de bajamar, dado que se tiene a la mencionada sociedad como presunta propietaria del proyecto conocido como “HI CARTAGENA”, en la ciudad de Cartagena, este despacho emitió citación para notificación personal con oficio No. 15202100798 de adiado 12 de febrero de 2021, la cual fue devuelta por la empresa de correspondencia 4-72 con la anotación “Desconocido – devuelto a remitente”; por lo cual se concluyó desconocida la ubicación de domicilio de dicha sociedad.

Por lo anterior, este despacho procedió a fijar aviso No.047/2021 con fecha 03 de marzo, el cual fue desfijado con fecha 09 de marzo de 2021, dándose surtida la notificación del auto de formulación de cargos y adelantándose la actuación administrativa.

Por siguiente se tiene que con fecha 14 de abril de 2021 fue proferido auto que da apertura al periodo probatorio y decreta demás pruebas en la investigación de referencia.

Ahora bien, luego de lo anterior este despacho de acuerdo a documentación radicada en esta Capitanía de Puerto con No.152021105358 de fecha 15 de junio de 2021, por parte del señor Roberto Iván Battle Navarro en calidad de representante legal de Inversiones Battle Navarro S, en C., en la cual extendió invitación a esta Autoridad a fin de asistir a “la resolución del conflicto por tema de concepción de la playa colindante a el predio ubicado en la isla de Tierra Bomba del Distrito de Cartagena de indias”; a través de la misma, aportó información de contacto, dirección de domicilio, así como dirección de correo electrónico.

Por lo antes expuesto, con miras a salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de la sociedad investigada, este despacho procederá a dejar sin valor y efecto lo actuado posteriormente al auto de formulación de cargos de fecha 30 de noviembre de 2020; dejando incólumes las pruebas recaudadas durante dicha etapa, y se procederá a realizar todas las gestiones en aras de efectuar la notificación personal del auto de formulación de cargos de fecha 30 de noviembre de 2020, concediendo el término legal establecido para que la sociedad investigada presente escrito de descargos, lo cual se hará en virtud de los datos de contacto que hemos tenido en virtud de la invitación recibida por la sociedad Battle Navarro.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena